



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1466-2018-UNAP
Iquitos, 20 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de noviembre de 2017, se suscribió el convenio marco de colaboración académica entre la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España), representado por su Vicerrector de Relaciones Internacionales don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Perú), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, por el presente convenio se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 109° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2017, la suscripción del convenio marco de colaboración académica entre la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de seis (06) cláusulas, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Registrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, REINO DE ESPAÑA) Y

LA UNIVERSIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (PERÚ)

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución del 18 de marzo de 2014. BOCM nº 64 página 4, 17 de marzo de 2014).

De la otra, D. Heiter Valderrama Freyre, Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (en adelante UNAP), con RUC Nº 20180260316, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Resolución de Asamblea Universitaria Nº 015-2016-AUT-UNAP, de fecha 15 de julio de 2016.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).



a autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se conoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la firma y se solicitará la renovación al finalizar dicho periodo siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** será coordinador responsable:

Nombre : Alba Luz Vásquez Vásquez

Cargo: Asesora del Rectorado

Dirección: C/ San Marcos/Las Crisnejas. San Juan Bautista, Maynas, Loreto, Perú

Teléfono: 949 952 065

Fax:

Email alluva25@hotmail.com

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable

Nombre: Mario Martín Bris

Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica

Dirección: Plaza San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

Teléfono: 918854048

Fax:

Email mario.martin@uah.es

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Heiter Valderrama Freyre

Rector

Fecha: 9 - NOVIEMBRE - 2017

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Fecha: 9 - NOVIEMBRE - 2017

